



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2020-00539-00

1. Se reconoce personería al abogado Jairo Valderrama Castro, como apoderado del demandado Andrés Guillermo Romero Tolosa, en los términos y para los fines del poder otorgado, quien dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones, las que se tendrán en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

2. Previamente a tener por notificada a la demandada Xiomara Galvis Plaza, acredítese que se envió la copia informal de la providencia que se notifica, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 292 ídem.

3. Se niega la petición de tener por extemporánea la contestación, debido a que la fecha en que se presentó no había transcurrido los 20 días concedidos en el auto admisorio de la demanda y la notificación por aviso no se acreditó que se efectuó en debida forma, puesto que no se demostró que se envió la copia informal de la providencia que se notifica.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **63** fijado hoy **23/04/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97ffd252e4dd994c55820620f9c5fc9e794a5452eef04b22a357680398687bc5

Documento generado en 22/04/2021 06:10:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**